MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA

MODIFICACION N° 01 - AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 44-6-10018-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA NIT 842000015-5 Y EL SEÑOR MAURICIO RAFAEL PABA PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.798.107 DE GALAPA - ATLANTICO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

Entre los suscritos a saber: Teniente Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 75.072.815 de Manizales - Caldas, obrando en nombre de la **POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA,** debidamente facultado para adjudicar y celebrar contratos mediante Resolución N° 00277 del 27 de Enero del 2020, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Orden Administrativa de Personal 21-354 del 20/12/2021, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, el señor **MAURICIO RAFAEL PABA PINZON** identificado con cedula de ciudadanía no. 8.798.107 de Galapa – Atlántico, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación N° 01 al contrato N° 44-6-10018-21, previas las siguientes consideraciones: a**).** Que las partes suscribieron el día 15 de septiembre de 2021 el contrato N° 44-6-10018-21, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE",** el valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000,00) M/CTE,** moneda legal colombiana, incluido A.I.U., e I.V.A, **TÉRMINO DE EJECUCIÓN**: será hasta el 31 diciembre 2021 **b).** Que el contrato **N° 44-6-10018-21,** se dio inicio mediante Acta de inicio de obra con fecha 08 de noviembre del año 2021, **c).** Que el supervisor del contrato el señor Intendente **MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA**, mediante Comunicado Oficial N° GS-2021–093534-MEVIL de fecha 22 de diciembre de 2021, solicita al señor **MAURICIO RAFAEL PABA PINZON** identificado con cedula de ciudadanía no. 8.798.107 de Galapa – Atlántico, la viabilidad de autorizar una adición al valor del contrato por **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 108.287.286,24) M//CTE**, manteniendo los precios ofertados según las especificaciones técnicas particulares detalladas para el presente contrato **d).** Que el señor **MAURICIO RAFAEL PABA PINZON** identificado con cedula de ciudadanía no. 8.798.107 de Galapa – Atlántico, mediante comunicado oficial sin numero de fecha 22 de diciembre de 2021, da la aceptacion para que se efectue la ADICION corresponiente al contrato N° 44-6-10018-21, por valor de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 108.287.286,24) M//CTE**, manteniendo los precios ofertados según las especificaciones técnicas particulares detalladas para el presente contrato las cuales hacen parte integral del contrato a modificar y se certifique la garantía técnica, **e).** Que el supervisor del contrato N° 44-6-10018-21, el señor Intendente **MIGUEL FERNANDO BAQUERO QUIROGA**, mediante Comunicado Oficial N° GS-2021-093724 de fecha 23 de diciembre de 2021, solicita al señor Teniente Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ** Comandante del Departamento de Policía Vichada (E) la autorización para realizar una adición equivalente a **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 108.287.286,24) M//CTE**, manteniendo los precios ofertados según las especificaciones técnicas particulares detalladas para el presente contrato las cuales hacen parte integral del contrato a modificar y se certifique la garantía técnica; dicha Adición se hace necesaria para prolongar la vida útil de las instalaciones del Departamento de Policía Vichada, **f)**. Que mediante memorando GM-2021-003358-DEVIC de fecha 23 de diciembre de 2021, el señor teniente coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ** Comandante Departamento de Policía Vichada (E), dispone "AREAD-OFCON; "Autorizado, verifican, atiendan, coordinen y planeen acciones que misionalmente correspondan previo cumplimiento de los principios contractuales y la normatividad legal vigente", **g).** Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición de mutuo acuerdo al contrato **N° 44-6-10018-21.**

MODIFICACION N° 01 - AL CONTRATO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA N° 44-6-10018-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA NIT 842000015-5 Y EL SEÑOR MAURICIO RAFAEL PABA PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 8.798.107 DE GALAPA - ATLANTICO CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES ADCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA, CON EJECUCION POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE"

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar contrato N° 44-6-10018-21, la suma **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($ 108.287.286,24) M//CTE**, manteniendo los precios ofertados según las especificaciones técnicas particulares detalladas para el presente contrato las cuales hacen parte integral del contrato a modificar y se certifique la garantía técnica; dicha Adición se hace necesaria para prolongar la vida útil de las instalaciones del Departamento de Policía Vichada, Como se encuentra certificado a través del CDP No. 3821 de fecha 24/12/2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de ejecución de la presente adición será hasta el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del CONTRATO N° 44-6-10018-21, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en la presente Modificación N° 01, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Expedir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente, la respectiva póliza de garantía que amparé la presente Modificación N° 01.

Para constancia se suscribe en el Municipio de Puerto Carreño - Vichada, a los 24 DIC 2021

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel **DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELASQUEZ**
Comandante Departamento de Policía Vichada (E)

CONTRATISTA

MAURICIO RAFAEL PABA PINZON
Cedula de Ciudadanía No. 8.798.107 de Galapa – Atlántico.

Elaborado por: SI. Carlos Alejandro Barajas Gelvez /
Analista de Contratos DEVIC

Revisado por: SI. Darly Evelio Gómez Enríquez /
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos DEVIC (E)

Revisado por: TE. Luis Fernando Ardila Triviño /
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha de elaboración:24/12/2021
Ubicación: D:\Contratos 2021\Mantenimiento Instalaciones 2021

Carrera 9 18-55 Sector el Centro
Teléfonos 321-492-215
devic.gruco@policia.gov.co